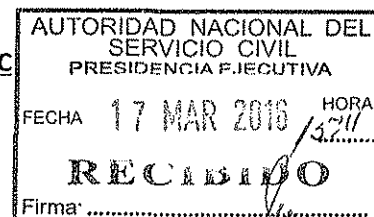


**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**INFORME TÉCNICO N° 430-2016-SERVIR/GPGSC**

A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Contenido de las boletas de pago del personal CAS

Referencia : Oficio N° 10-2014-0200-GM/MSI

Fecha : Lima, **17 MAR 2016**

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Isidro consulta a SERVIR si en las boletas de pago de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios puede colocarse el concepto de descuento por tardanza o inasistencia.

II. Análisis**Competencias de SERVIR**

- 2.1 SERVIR es un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada Entidad.

Sobre el contenido de las boletas de pago

- 2.2 La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente desde el 7 de abril de 2012, estableció a las entidades públicas la obligación de emitir boletas de pago a los servidores que presten servicios bajo Contrato Administrativo de Servicios.
- 2.3 Asimismo, conforme hemos mencionado en el Informe Legal N° 112-2010-SERVIR/GG-OAJ (disponible en www.servir.gob.pe), la boleta de pago es el instrumento que refleja los conceptos abonados al trabajador así como las retenciones, descuentos y aportes que se han efectuado en un periodo determinado.
- 2.4 Estando a ello, resulta factible, e incluso recomendable, que los trabajadores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios tengan conocimiento del detalle de los conceptos que son descontados de su remuneración mensual, no solo con la finalidad de distinguir la remuneración bruta de la remuneración neta sino también





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

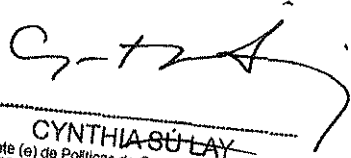
para que mantengan un control adecuado de los egresos a los que son afectos sus haberes, incluyendo aquellos referidos a tardanzas e inasistencias.

III. Conclusión

- 3.1 La boleta de pago refleja los ingresos del trabajador pero también sus retenciones, descuentos y aportes efectuados en un determinado periodo. En tal sentido es recomendable que en las boletas de pago del personal CAS figuren los egresos de los que su remuneración es pasible, como los descuentos por tardanzas e inasistencias.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,


CYNTHIA SÚLAY
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL